

El que suscribe, **Lic. Carlos Alberto Corona Bayardo**, en mi carácter de Presidente Municipal de Chiquilistlán, Jalisco, para el periodo 2015-2018 dos mil quince - dos mil dieciocho, manifiesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción III tercera del artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente

NOMBRAMIENTO

- I. En favor del **Ing. Antonio Rivas Villela**, de nacionalidad mexicana, de 40 cuarentaiún años de edad, de sexo masculino, de estado civil casado, con clave única de registro de población RIVA751102HCHVLN09, con clave del Registro Federal de Contribuyentes RIVA751102LV4 y con domicilio en la calle Carretera a Tapalpa número 98 noventa y ocho, en la población de Chiquilistlán, Jalisco, C.P. 48640 cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta;
- II. Para desempeñar el puesto de **Director de Obras Públicas**;
- III. Con cargo a la partida presupuestal denominada **“Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”**;
- IV. Con el carácter de **nombramiento de confianza** por la naturaleza de su función y **nombramiento definitivo** por la temporalidad de su encargo;
- V. Con una vigencia de **3 tres años**, iniciando precisamente el día 1º primero de octubre del año 2015 dos mil quince y concluyendo el día 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho;
- VI. Con una jornada de trabajo **diurna** y duración de **8 ocho horas**;
- VII. Con un sueldo mensual neto de **\$16,613.20 dieciséis mil seiscientos trece pesos veinte centavos moneda nacional** y gozando de las siguientes prestaciones:
 - a. Vacaciones. Dos periodos anuales de vacaciones de 10 días cada uno de ellos, con goce íntegro de sueldo.
 - b. Prima vacacional anual. La cantidad equivalente a un 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones.
 - c. Aguinaldo anual. La cantidad equivalente a 50 días sobre sueldo promedio.
 - d. Días de descanso. Los días señalados en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - e. Las demás que expresamente se establezcan en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con domicilio para prestar sus servicios en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Chiquilistlán, Jalisco, ubicadas en la calle **Portal Guerrero número 10 diez** en la población de Chiquilistlán, Jalisco, C.P. 48640 cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta;

El presente nombramiento se expide y comenzará a surtir efectos a partir del día **1º Primero de octubre del año 2015** dos mil quince, en la población de Chiquilistlán, Jalisco.

Lic. Carlos Alberto Corona Bayardo.
Presidente Municipal

PROTESTA DE LEY

Siendo las 12:00 horas del día 1º primero de octubre del año 2015 dos mil quince, ante nuestras personas se presentó el **Ing. Antonio Rivas Villela** y nos manifestó que comparece a aceptar el nombramiento que aparece en el anverso del presente documento.

Asimismo, nos declaró que se obliga a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo y a cumplir con los deberes inherentes al cargo correspondiente.

Una vez hecho lo anterior, el **Ing. Antonio Rivas Villela** procedió a rendir protesta, para lo cual se le realizó la siguiente pregunta: *“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Director de Obras Públicas** que se le confirió, así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ambas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?”* a lo que respondió: *“sí, protesto”*. Por lo que le advertimos: *“si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden”*.

Ing. Antonio Rivas Villela.
Director de Obras Públicas.

Lic. Ricardo Reynaga Pérez.
Secretario General.

Lic. Madán Julieth Chavarín Martínez.
Síndico Municipal.